Muy mag.co señor

Pruebas de D. Lope Varona para entrar en el colegio de S. Clemente de Bononia de la nacion española

En nombre de don Lope Barasona colegial
en el colegio de los españoles de la universidad de Bolonia hijo legitimo
y natural de los [illegible] de Rodrigo Barasona señor de la casa
fuerte de Villanañe que es en esta tierra y valle de Valdegobia y doña
Madalena Varasona su muger defuntos digo que a ynstancia del
dicho don Lope Varasona se rrecibio ynformacion por el alcalde hordinario deste
valle que a la sazon hera cerca de su linpieza y nobleza y porque no se tenia
enteramente entendido lo que avia de llevar probado para ser admi-
tido en el dicho colegio conforme a los estatutos del conviene al dicho
don Lope Varasona que se rreciba mas plena ynformacion para
mayor satisfazion del dicho colegio por tanto a V.m. pido como alcalde
hordinario que al presente es deste dicho valle y tierra como quiera que los
[illegible] del [illegible] acabada la dicha ynformacion examinare
los testigos que para ella daré por estas preguntas siguientes

Primeramente si conozen y conoçieron a los dichos don Lope Barasona
y Rodrigo Varasona y doña Madalena Varasona sus padres y si cono-
zieron o oyeron deçir a sus abuelos y bisabuelos y los demas
açendientes del dicho don Lope Varasona ansi de parte del dicho padre
como de la dicha su madre

ij

ij Yten si saven creen han oydo deçir y es e a sido y es publica boz y fama
que el dicho don Lope Varasona no a tenido ni tiene rrenta de yglesia ni otra
ninguna que pase de ciento [illegible] ducados y que si contra esto
fuera los testigos lo supieran o ovieran oydo deçir ~~[illegible]~~
y no pudiera ser menos por el mucho conozimiento que an tenido del
dicho sus padres e açendientes [illegible]
[illegible] de lo contrario digan lo que saben y an oydo

iij Yten si saven que el dicho don Lope Varasona y sus dichos padres y a-
buelos y sus antiguos açendientes siempre an bibido como ca-
valleros nobles muy [illegible] y de los mas [illegible]

desta tierra y comarca ansi los de parte de su padre como los de parte
de su madre usando de cosas nobles y de cavalleros y de
gente muy honrrada y de mucha estima y valor. Porque ha mis
años tiempo que vaxo y bive y siempre ha bivido el s(eño)r don Lope
y su padre antes de antiguamente y tratan muy noblemente y en abito
y de nobles cavalleros hijos dalgo y por tales sienpre an
sido y son avidos y tenidos y comunmente reputados y si otra
cosa fuera los t(estig)os lo supieran y ovieran oydo dezir y
nunca vieron ni oyeron lo contrario y que dello a sido y es
pu(bli)ca boz y fama y comun opinion digan lo que saben etc.
etc.

iiijº Yten si saven creen etc. oyeron dezir quel s(eño)r don Lope Vaca
Sosa no tiene pariente propinco ni remoto en este su colegio
y que si le tubiera creen y tienen por cierto que los t(estig)os lo
supieran o entendieran por nunca lo supieron ni entendieron
ni an oydo dezir lo contrario y que dello a sido y es pu(bli)ca
boz y fama y comun opinion digan lo que saben etc.
etc.

v Yten si saben etc. oyeron dezir y es pu(bli)ca boz y fama que el
s(eño)r don Lope Vaca Sosa e los d(ic)hos su padre e su madre e abuelos
ansi de parte de padre como de madre
y los demas sus acendientes ansi son y an sido muy buenos
christianos viejos de buena y limpia sangre y linage no de-
cendientes de moros ni judios ni reconciliados ni castigados
por el santo off(ici)o de la Inquisicion ni aver yncurrido en
crimen de heregia publica ni secreta ni menos ser
y que si otra cosa fuera los t(estig)os lo supieran e oyeran
oydo dezir y no pudiera ser menos por ser muy sabida
y comunicacion que con ellos an tenido e tienen por ser
bien conocidos y que es cosa muy publica y no-
toria en esta tierra y en todas de su comarca
y en qualquiera que dellos an tenido y tienen noticia digan
lo que saben etc.

Yten de oficio y para ello ... pidio se hagan a los t(estig)os las
demas preguntas generales al caso pertenecientes

Y rreçebida la dicha ynformaçion [illegible] signada çerra
da y sellada en publica forma ynterpone en [illegible]
[illegible] su autoridad y decreto para la ynbiar al señor [illegible]
[illegible] de aragona para los efectos para lo qual es

el lic. de
miranda

En el lugar de billanañe [illegible] hermandad de [illegible]
de la [illegible] / provinçia de alaba [illegible]
[illegible] a primero dia del mes de agosto / año del
nasçimiento de nuestro señor [illegible] ihesu christo de mill e quinientos e
[illegible] años / ante el muy magnifico señor
juan de cabrera alcalde hordinario por su magestad en esta tierra
e por [illegible] de mi gonçalo de angulo [illegible]
[illegible] e de los testigos [illegible]
[illegible] paresçio presente
[illegible] barçena [illegible]
[illegible] del lugar de billa
nañe [illegible]
[illegible] barçena [illegible]
[illegible] bitoria [illegible]
[illegible]

[illegible] barçena [illegible]
[illegible] pedro [illegible]
[illegible] fiança y rreçibir
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

gaspar [illegible]

luego este dho dia mes e año [illegible]
el dho [illegible]
a el s(eño)r alcalde lo [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

En el lugar de Villanueva de [illegible] primero
dia del mes de [illegible] señor [illegible]
[illegible] señor Juan de [illegible]
[illegible]
[illegible] fe [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tierra [illegible]
[illegible] tenor [illegible]
[illegible] por la [illegible]
[illegible] por [illegible]

El señor [illegible] por [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cada uno
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] con cada uno por si [illegible]
[illegible] fuerza [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En [illegible] a treze de março de [illegible]
nano [illegible]

[illegible]

E luego [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
siendo presentes por testigos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] por testigos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
siendo presentes por testigos [illegible] de Solaz [illegible]
[illegible] de Solaz [illegible]

Paso ante mi [illegible]

E[illegible] el dicho [illegible] vezino [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] que la [illegible]
[illegible] [illegible] testigo [illegible]
[illegible] [illegible] del dicho Bulnes barragan
[illegible] preguntado por las
[illegible] [illegible] por [illegible]
preguntas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] presentado [illegible]

A la primera pregunta dixo que este testigo conosce al
2 dicho Bulnes barragan [illegible] contenido en la
pregunta [illegible] e a [illegible]
[illegible] barragan [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] barragan [illegible]
[illegible] legitimos del dicho Bulnes barragan
e tanbien conoscio a [illegible] barragan [illegible] Catalina
[illegible] muger [illegible] padre del
dicho Bulnes barragan [illegible] padres del dicho [illegible] barragan
e tanbien conoscio a [illegible] barragan [illegible]
e a Catalina [illegible] su muger legitima [illegible]
del dicho Bulnes barragan [illegible]
[illegible] [illegible]
e tanbien conoscio a [illegible]
[illegible] barragan e [illegible] muger [illegible]
[illegible] [illegible] desta tierra [illegible] padres [illegible]
[illegible] [illegible] barragan [illegible] del dicho Bulnes
[illegible] Bulnes barragan [illegible] e [illegible]
[illegible] su muger [illegible] abuelos [illegible] de la
madre del dicho Bulnes barragan [illegible] padres de la
abuela del dicho Bulnes barragan [illegible]
e que esto es lo que sabe desta pregunta

[illegible] de las generales [illegible]
Preguntado por las generales dixo que es de hedad de [illegible] años
e que no es pariente [illegible]
del dicho Bulnes barragan [illegible] ni
[illegible] este testigo [illegible] de las otras
preguntas generales de la ley [illegible]
[illegible]

A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe [illegible]

[illegible]
hijos legitimos/ [illegible]
Varacaldo [illegible]
y [illegible] pregunta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de los [illegible]
y [illegible] hijosdalgo [illegible] de la legitima [illegible]
[illegible]
[illegible] de su padre y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

m A la tercera pregunta dixo que [illegible] este
testigo [illegible]
[illegible]
[illegible] Varacaldo [illegible]
[illegible] padres e aguelos [illegible]
[illegible] de su madre [illegible]
[illegible] pregunta [illegible] cavalleros
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cavalleros [illegible]
[illegible]
y [illegible] padre [illegible]
[illegible] nobles
y de cavalleros/ [illegible]
y [illegible] valor/ [illegible]
[illegible]
[illegible] Varacaldo/ [illegible]
[illegible]
[illegible] noble [illegible] nobles

11

[illegible] e que por este
tiempo [illegible] este testigo [illegible]
[illegible] fasta agora syn contrario
que este testigo lo sabe porque conoçe al dicho [illegible] de alvear a mas
[illegible] que es en esta tierra
[illegible]
de alvear [illegible] // e todo lo suso dicho
es publico e notorio e publica boz e fama [illegible]
[illegible] e este testigo a mas [illegible]
[illegible] de luis de barahona [illegible]
[illegible] de luis de barahona [illegible] nonbre [illegible]
[illegible] capitan general
[illegible] pregunta [illegible] e grande
[illegible] e fama e por
tal es tenido [illegible] e que es la verdad de lo que
este testigo sabe de esta pregunta
y todo es publico e notorio [illegible] la comun opinion

iiij a la quarta pregunta dixo que este testigo conoçe
lo que dicho tiene e que este testigo por [illegible]
[illegible] tiene dicho de luis de barahona [illegible]
[illegible] nonbre [illegible] sobre [illegible] mente
[illegible] alexo de bolivia [illegible]
[illegible] tiempo fue
[illegible] alexo [illegible]
bachiller que fue de [illegible]
barahona [illegible] legitimo [illegible] madre
[illegible] mente
[illegible] de luis de barahona
[illegible] alexo [illegible]
[illegible] de alvar
[illegible] de alvar [illegible]
[illegible]
e notorio e publica boz e fama e comun [illegible]
[illegible] opinion

v a la quinta pregunta dixo que [illegible]
testigo [illegible] dicho tiene [illegible]
y [illegible] luis de barahona [illegible]
sus padre e madre y aguelos [illegible]
[illegible]

que los dichos su padre e aguelo [illegible]

que por tales [illegible] llamados [illegible] //

[illegible] los dichos [illegible]

[illegible] /

[illegible] juzgados [illegible]

[illegible]

[illegible] publica [illegible]

[illegible] // e que esta [illegible]

[illegible] lo sabe [illegible] porque [illegible]

[illegible] siendo [illegible]

[illegible] publico [illegible]

que esta tierra de Baldeguña / [illegible]

[illegible] este testigo / [illegible]

[illegible] antiguo // [illegible]

[illegible] publico [illegible] / [illegible] caba

lleros nobles / e de nobleza [illegible]

[illegible] / tiene [illegible] / [illegible]

[illegible] / [illegible] lugares e tierra

[illegible] cavalleros / [illegible]

[illegible] este testigo [illegible] / [illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible] lo qual

[illegible] dize [illegible]

[illegible] / [illegible] / [illegible]

[illegible] lo sabe

[illegible] /

Julian de [illegible]era

Jo. [illegible]

[illegible] Sarmiento

El dicho [illegible] vezino [illegible] / de

[illegible] de la tierra de [illegible] / [illegible]

tierra de Baldeguña testigo [illegible]

[illegible]

testigo presentado [illegible] en forma / [illegible]

[illegible] preguntas [illegible]

[illegible] lo que dixo e depuso

es lo siguiente

[illegible] / a nombre
del dicho [illegible] segunda
[illegible] / e tanbien [illegible] bara
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] bara [illegible] muger
[illegible] bara [illegible]
[illegible] / e madre del dicho [illegible] bara [illegible] legitimo
e tanbien [illegible] bara [illegible]
[illegible] / su muger [illegible] padre legitimo
del dicho [illegible] bara [illegible] / padre del dicho [illegible]
[illegible] / [illegible] bara [illegible]
[illegible] catalina [illegible]
legitima / [illegible] padre [illegible]
del dicho [illegible] bara [illegible] / e tanbien
[illegible]
[illegible] / su muger [illegible]
bara [illegible]
de la dicha tierra [illegible] legitimos de la
[illegible] bara [illegible]
del dicho [illegible]
[illegible] bara [illegible]
[illegible] su muger / [illegible]
[illegible] madre del dicho [illegible] bara [illegible]
[illegible]
[illegible]
sobre dicha pregunta [illegible]
[illegible]
[illegible] bara [illegible]
[illegible] e abla y [illegible]
[illegible]

A las preguntas generales de la ley [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] preguntas generales de la ley [illegible]
[illegible]

ij a la segunda pregunta dixo que este testigo [illegible]
dho vilches barrionuevo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de la legitima [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] publico e notorio
e de ello es publica voz e fama //

iij a la tercera pregunta que le fue fecha dixo que
este testigo sabe e es publico e notorio que el
dho vilches barrionuevo e los dhos sus padres
e abuelos legitimos [illegible]
[illegible] pregunta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo [illegible] sienpre
[illegible] cavalleros nobles
muy principales [illegible]
[illegible] desta tierra [illegible] padre
e abuelos [illegible]
[illegible] nobles y de cavalleros y de
gente muy principal y de mucha estima
y valor [illegible]
[illegible] el dho vilches barrionuevo
[illegible] muy noble
mente [illegible] nobles cavalleros [illegible]
de noble e linpia [illegible]
tales [illegible]
testigo [illegible]
[illegible]

e como tales tienen e poseen [illegible] / [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible] la pregunta
[illegible] publica boz e fama [illegible]
[illegible] esta pregunta [illegible] e sabe //

iiij a la quarta pregunta dixo que [illegible] dixo este
testigo que no sabe ny alcanza ny a oydo dezir [illegible]
que el dho don luis de ebarra [illegible]
[illegible] // [illegible] parientes [illegible]
el dho colegio de bolonia [illegible] / [illegible]
[illegible] / el dho don luis de ebarra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el dho don luis de ebarra [illegible]
[illegible] legitimo [illegible]
[illegible]
[illegible] el dho don luis de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
este testigo lo [illegible]
[illegible] tiene por [illegible]
[illegible] / [illegible] del dho don
luis de ebarra [illegible]
[illegible] a esta pregunta [illegible]
[illegible] publica boz e fama //

v a la quinta pregunta dixo que [illegible] este testigo [illegible] dixo
este testigo [illegible] tiene [illegible]
[illegible] el dho don luis de ebarra [illegible]
[illegible] legitimos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo [illegible]

de su padre como de la [illegible] dize [illegible] sabe este testigo [illegible]

[illegible] chancilleria / [illegible]

de [illegible] testigo [illegible] / de [illegible]

[illegible] / [illegible] // [illegible]

[illegible] / y que tiene [illegible]

[illegible] / y [illegible]

[illegible] y [illegible] y [illegible]

y [illegible]

[illegible] / [illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible] nobles cavalleros

e hijosdalgo [illegible]

[illegible] años [illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible] tiene [illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible] testigo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] tanbien [illegible]

[illegible]

Julian de Villalta

[illegible]

[illegible] de Gonzalo

[illegible] / [illegible] de Solorzano / [illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

1 ala primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que conosçe al dicho luys de barona [illegible] / e sabe [illegible] / e conosçe [illegible] barona [illegible] treynta años / sabe e conosçe [illegible] barona [illegible] su hijo legitimo / e que fueron padre e madre legitimos del dicho luys de barona // e tanbien [illegible] barona [illegible] padres legitimos del dicho [illegible] barona e que los dichos [illegible] luys de barona / e [illegible] conosçio a Juan barona [illegible] su hijo [illegible] que los dichos luys de barona [illegible] que fueron del dicho [illegible] e que los legitimos del dicho Juan ^barona^ padres e tanbien conosçio a [illegible] fama [illegible] barona su hija legitima [illegible] fueron [illegible] padres legitimos de la dicha [illegible] barona [illegible] madre del dicho luys de barona [illegible] los quales fueron del dicho luys e los [illegible] // e conosçio a maria [illegible] madre e tanbien barona [illegible] barona e a la dicha maria [illegible] su hija legitima [illegible] madre / del dicho luys de barona [illegible] y aver [illegible] / [illegible] de [illegible] este testigo se acuerda

E respondiendo a las preguntas generales de la ley a la primera dixo este testigo que es de hedad de noventa e çinco años poco mas o menos y que no es pariente del dicho luys de barona [illegible] este testigo / ni le tocan ninguna de las otras preguntas generales de la ley / e que [illegible] fueron [illegible]

4 ala segunda pregunta / del dicho ynterrogatorio dixo este testigo

que / [illegible] y [illegible]
Baracaldo [illegible] que tiene por [illegible] / de esta [illegible]
que sea [illegible] / [illegible] llegar
a [illegible] / por [illegible]
[illegible] / los bienes [illegible]
de partes / [illegible]
[illegible] / que [illegible]
[illegible] / y [illegible] tiene [illegible]
y la [illegible] / de [illegible] / [illegible]
[illegible]
[illegible] / por tener [illegible]
nobleza [illegible] bienes / [illegible]
y [illegible] publica [illegible]
boz e fama /

vij A la tercera pregunta / dixo [illegible] / [illegible]
[illegible] lo mas [illegible]
[illegible] de Baracaldo / y [illegible] padres y
aguelos [illegible] / legitimos descendientes [illegible]
de la [illegible] / [illegible]
[illegible] este testigo la [illegible] pregunta [illegible] //
y [illegible] / [illegible] publica [illegible]
[illegible] siempre [illegible] / como caballeros
nobles y muy principalmente / y [illegible]
[illegible] / [illegible] de parte
[illegible] de la madre / [illegible] nobles e
[illegible] / de la caballeria / como caballeros / y de gente
muy principal y de mucha estima [illegible]
[illegible] / [illegible] algunos de ellos
[illegible]
[illegible] madre [illegible]
[illegible] caballeros [illegible] principales [illegible]
[illegible]
[illegible] el padre / [illegible]
[illegible] / [illegible] caballeros [illegible] principales
nobles hijosdalgo [illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible] este testigo lo [illegible]
[illegible]
[illegible] la pregunta [illegible]
[illegible] publica boz e fama [illegible]
[illegible] Baracaldo

[illegible] caballeros nobles [illegible] por tales habidos [illegible] sabe e dize

[illegible] Alexio [illegible] Alexio [illegible] Alexio [illegible]

v A la quinta pregunta dixo que este testigo [illegible] sus hijos legitimos [illegible] nobles [illegible] cristianos viejos [illegible] clima [illegible] e tal fama [illegible] padres [illegible] legitimos [illegible]

lo sabia e abria sido [illegible]

vj A la sesta pregunta dixo este testigo que lo dicho tiene [illegible] es la verdad [illegible] e firmolo [illegible]

Antonio de [illegible]

Paso ante mi [illegible]

[illegible]

2 [illegible] legitimo [illegible]

[illegible] / e tanbien [illegible]

2 [illegible] legitimo / [illegible]

[illegible] // del lugar de [illegible]

desta tierra / e tanbien [illegible]

[illegible] su muger legitima / [illegible]

[illegible] Lopez [illegible]

[illegible] / e tan[bien] [illegible]

[illegible] legitima [illegible] Lopez [illegible]

[illegible] / e tanbien [illegible] Catalina [illegible] e tanbien [illegible] legitimo [illegible] Lopez [illegible] / e tanbien [illegible]

[illegible] legitima [illegible] desta tierra [illegible] legitimo [illegible] Lopez [illegible]

21

Respondiendo a las preguntas generales de la ley
a la primera dixo este testigo que es de hedad de quarenta
años poco mas o menos e que no es pariente de las
dichas partes [illegible] ni [illegible] en ninguna
de las otras preguntas generales de la ley
que le fueron fechas.

A la segunda pregunta dixo este testigo dixo este
testigo que tiene noticia de la tierra que el dicho
[illegible] Barragan a tenido e tiene e porque sabe
que no tiene tierra alguna de yglesia ay
por [illegible] [illegible] por que
de yglesia no tiene tierra alguna [illegible]
esta hazienda la qual el dicho [illegible] por tenerla
de la legitima [illegible] de la dicha doña [illegible]
[illegible] Barragana su madre / los quales
llegaran bale de renta cada año / quarenta
ducados poco mas o menos / y esto es berdad
e que esta [illegible] que le a tenido
el dicho [illegible] Barragan / [illegible]
mansamente [illegible] que el dicho tiene [illegible]
[illegible] por [illegible]
este testigo no tiene otra ninguna tierra [illegible]
y esto es publico boz e fama

A la terçera pregunta dixo este testigo que sabe y es
publico e notorio que el dicho [illegible] Barragan
[illegible] y los dichos sus padres e aguelos
[illegible] legitimos que tiene declarados
en la primera pregunta contenidos [illegible]
de parte de la madre
[illegible]
testigo se a [illegible]
a la buena fama [illegible] porque [illegible]
como caballeros nobles / muy principales
en esta tierra y de los mas principales / [illegible]
tierra [illegible] casas nobles
y de caballeros y de gente muy principal
y de mucha estima y balor en Zamora

y an tenydo [illegible] los dhos [illegible]
la dha [illegible] de lope e madre [illegible]
noblemente [illegible] nobles caballeros [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] los bienes [illegible]
[illegible]
[illegible]
publica boz e fama [illegible] lo qual sabe [illegible]
de la pregunta//

iiij a la quarta pregunta [illegible] dixo este
testigo que sabe [illegible]
[illegible] barrasa// segund [illegible]
alegria [illegible] e libertad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo// [illegible]
[illegible] libertad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] libertad
[illegible]
[illegible]
[illegible] dho don
[illegible] publica
[illegible]
[illegible] publica boz e fama

v a la quinta pregunta dixo este testigo que sabe e
[illegible] publica boz e fama
que el dho don [illegible] barrasa// y los dhos sus padre
y madre y abuelos e los demas ascendientes
que este testigo tiene declarado en la primera
pregunta [illegible] y de cada uno dellos
[illegible]
de parte de padre como de la madre / [illegible]
[illegible] cristianos viejos // [illegible] de buena
[illegible] noble sangre [illegible]
descendientes [illegible]
[illegible] castigados [illegible]
[illegible]
[illegible] alguno [illegible] publica [illegible]

23

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] fama

[illegible] dixo [illegible] a las preguntas generales [illegible] [illegible] segund [illegible] [illegible] dixo [illegible] [illegible] [illegible] e que esta es la verdad [illegible] para el juramento que hizo e firmolo de su nombre [illegible] es de hedad de [illegible] años poco mas o menos [illegible]

Juan [illegible] [illegible] Sarmiento

Juliano de [illegible]

E luego el dicho juez rresçibio juramento de [illegible] vezino del lugar de [illegible] de esta tierra de Valle [illegible] testigo presentado [illegible] en nombre del dicho [illegible] [illegible] siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio [illegible] pertenesçientes lo que dixo e depuso es lo siguiente

A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio [illegible] dixo que conosçe al dicho [illegible] en nombre del dicho [illegible] dixo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del dicho [illegible] al qual el dicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del dicho [illegible] [illegible]

y esto fue e se dezia [illegible] y tenia [illegible] a la dha
madalena barachina su muger legitima
que fue que los dhos fueron padre e madre
legitimos del dho don lope barachina
tambien conoscio a Juº barachina
y a doña maria su muger aguelos legitimos
del dho don lope barachina de parte
del dho su padre tambien conoscio a
diego barachina el viejo e a doña catalina
su muger legitima bisaguelos del
dho don lope barachina de parte del dho su padre
tambien conoscio a [illegible] beatriz de balde
stano y a [illegible] moreno barachina su muger
legitima padre e madre legitimos
de la dha doña madalena barachina
madre del dho don lope tambien conoscio a [illegible]
barachina y a doña [illegible] garcia su muger
legitima vezinos del lugar
de [illegible] visaguelos de parte de la
madre del dho don lope barachina a todos
los quales y a cada uno dellos a conoscido de
a cada uno en su tiempo de [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible]
conoscido y a los [illegible] y a cada uno dellos
a cada uno en su tiempo [illegible] dellos [illegible]
a esta parte [illegible] y aberlos conoscido
bisto hablar y [illegible]
[illegible] y esto [illegible]
[illegible] desta pregunta

A la [illegible] a las generales
de la ley a la primera [illegible] dixo [illegible]
que es de hedad de [illegible] años poco mas o menos

o menos y que en lo del [illegible] el dho
Juan de Lebarca [illegible] que
[illegible]
[illegible]
de las [illegible] pregunta [illegible] generales de
[illegible]

A la segunda pregunta dixo este testigo que
nunca [illegible] oydo este testigo de la
[illegible] que el dho Juan de Lebarca [illegible] tiene
[illegible] alguna
[illegible] ni tampoco [illegible] alguna
[illegible] de Ebarra [illegible]
[illegible] que [illegible] tiene [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible] y [illegible] de Lebarca de
[illegible]
[illegible] este testigo
[illegible] y por tener [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible]
[illegible] pregunta [illegible]
[illegible] y [illegible] lo publico
[illegible] fama y [illegible] opinion y [illegible]
[illegible] Lebarca [illegible]

A la terzera pregunta dixo este testigo que
[illegible] que
poco mas o menos [illegible]
[illegible] a la dicha [illegible] tiempo [illegible]
a los dhos [illegible] de Lebarca [illegible] a los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] pregunta [illegible]
[illegible]
[illegible] saber [illegible]

ber oydo e que sabe este testigo que siempre an bibido
en ella caballeros nobles muy prinçipales
muy prinçipalmente en los lugares del [illegible]
de [illegible] an bibido [illegible] en los lugares de [illegible]
[illegible] a [illegible] corte de [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] estado [illegible]
[illegible] de tal [illegible]
casas de nobles y de caballeros gente muy
prinçipal e que [illegible] todo el tiempo que
este testigo se a acordado [illegible]
[illegible] aber [illegible]
[illegible] de antes [illegible]
gentes hijos dalgo. y a tenido [illegible] tales
caballeros nobles hijos dalgo de mucha
[illegible] por [illegible] los tiempos pasados
este testigo [illegible] tiempo [illegible]
[illegible] mayores [illegible]
[illegible] de nobles
caballeros y de [illegible] tales
y cada uno dellos que [illegible] este testigo a dicho
[illegible] declarado en la primera pregunta
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible] tiempo [illegible]
[illegible]
señor de la dicha [illegible] fuerte de [illegible]
que el dicho [illegible]
[illegible] tales [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que este testigo
[illegible]
tanta [illegible] a ellos [illegible]
[illegible] publico

e [illegible] y dello es [illegible] publico [illegible] fama
y desta pregunta [illegible] esto es lo que [illegible] e
testigo [illegible] carlos [illegible] por verdad

iiij^o a la quarta pregunta dixo este testigo que
a tiempo de [illegible] esta tierra a
[illegible] el dicho [illegible] ribera
[illegible] el dicho don luis [illegible]
[illegible] colegial
[illegible] colegio [illegible] de bolonia
[illegible] de los pies [illegible] que falta
[illegible] el dicho colegio [illegible]
este testigo [illegible] entendido [illegible]
el dicho colegio [illegible]
[illegible]
del dicho don luis [illegible]
esta probanza [illegible] colegio
este testigo [illegible]
[illegible]
que este testigo [illegible]
de los [illegible] parientes [illegible]
[illegible]
G[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] esta tierra [illegible] publica [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
desta pregunta

a la quinta pregunta dixo este testigo que
[illegible] el dicho don
luis [illegible]
[illegible] legitimos
[illegible] abuelos [illegible]
[illegible] primera
pregunta [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible]

de la [illegible] dho tiene [illegible] de Arevalo
[illegible] este testigo de los dhos
[illegible]
tiene declarado en la terzera pregunta y los
[illegible] nonbrados cada uno en su tiempo
por caballeros [illegible]
[illegible]
[illegible] catolicos [illegible]
christianos viejos [illegible]
ni alguno dellos [illegible] raza ni mezcla
de [illegible] ni penitençiados ni ca-
stigados por el santo ofiçio [illegible]
ni [illegible]
[illegible] // [illegible]
muy apartados [illegible]
[illegible] cada uno en su tiempo [illegible] dhos
tenidos [illegible]
que este testigo [illegible]
[illegible] / y este testigo lo [illegible]
[illegible] de Arevalo [illegible]
[illegible] / por tener [illegible] testigo / [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
testigo lo tiene [illegible] publica voz e fama
[illegible] / [illegible] /

A [illegible] pregunta dixo que lo que dho tiene este testigo a las dhas
preguntas y a cada una dellas es la verdad [illegible]
[illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] / [illegible]

Julian de Carmona

paso ante mi [illegible] de Arevalo

[illegible] dh(o) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por
[illegible] dh(o) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por lo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] dh(o) [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] bien [illegible] [illegible]
dh(o) dulce baracaldo [illegible] [illegible] [illegible]
esta probanza [illegible] tambien conoscio [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] fuerte [illegible]
baracaldo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] baracaldo su muger [illegible] hija del
[illegible] madre legitima del
dh(o) [illegible] baracaldo [illegible] [illegible]
dh(o) dulce baracaldo [illegible] [illegible] [illegible]
tambien [illegible] [illegible] baracaldo y ab(ue)lo
[illegible] su muger legitima padre [illegible] madre
[illegible] su muger [illegible] baracaldo y padre
legitimos [illegible] dh(o) [illegible] baracaldo [illegible] tambien
[illegible] dh(o) dulce baracaldo
[illegible] [illegible] baracaldo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] su muger [illegible]
[illegible] [illegible] fuerte de [illegible] [illegible]
abuelos [illegible] padre del dh(o) dulce
baracaldo // tambien conoscio muy
bien [illegible] [illegible] / [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] baracaldo
su muger // y padres legitimos de [illegible]
[illegible] [illegible] baracaldo madre del dh(o)
dulce baracaldo / [illegible] [illegible] / [illegible]
baracaldo / [illegible] [illegible] [illegible]
madre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] su muger [illegible] fue [illegible] dh(o) dulce baracaldo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] madre del dh(o) dulce baracaldo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] dh(o) dulce baracaldo
[illegible] [illegible] [illegible] padres [illegible] [illegible]

los q [illegible]

q Respondiendo a las preguntas generales de la ley [illegible] a la primera [illegible] dixo que conoce [illegible] testigo [illegible]

[illegible] generales de la ley y [illegible]

17 A la segunda pregunta dixo que [illegible] este testigo [illegible] sabe [illegible]

[illegible] legitimo y heredero [illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] / [illegible]
[illegible] e [illegible] forma

Al terzero pregunta dixo [illegible] que [illegible]
[illegible] testigo [illegible] tiene [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] en el dicho tiempo [illegible]
[illegible] madre
[illegible] / [illegible] muy publicamente
[illegible] / [illegible]
tiene [illegible] esta pregunta [illegible]
[illegible] este testigo [illegible]
[illegible] este testigo [illegible] la verdad [illegible]
[illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible] forma [illegible]
[illegible] / este testigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible]
[illegible] este testigo [illegible] esta pregunta

iiij a la quarta pregunta dixo que este testigo [illegible] que [illegible]
[illegible] por parte [illegible] e es publica boz e fama [illegible]
[illegible] parientes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fama [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] parientes [illegible]
[illegible]

v a la quinta pregunta dixo que este testigo [illegible] que sabe [illegible]
publica [illegible] e es publica boz e fama [illegible]
[illegible] padre e madre
[illegible]
madre [illegible] primera [illegible]
[illegible] ni bien [illegible]
[illegible]
[illegible] mas [illegible]
[illegible] muy buenos [illegible] buena [illegible]
[illegible] sangre [illegible] no desçendientes de
moros ni judios ni [illegible] reconçiliados ni [illegible]
[illegible] pregunta [illegible]
[illegible] publica [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fama

y ten dixo que lo que dicho tiene a las dichas preguntas es la verdad
[illegible] segun [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

33

[illegible] del lugar de Villanueva de [illegible]
[illegible] dias del mes de [illegible] año de [illegible]
[illegible] e tres [illegible]
[illegible] de [illegible] a [illegible]
[illegible] e tierra de [illegible]
[illegible] de mi el dicho [illegible]
[illegible]
[illegible] pareció [illegible] e [illegible]
[illegible] Barahona [illegible] Barahona y ante mi
[illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] pregunto [illegible] de Villanueva de
[illegible] pedimiento no querian [illegible] firmar [illegible] fiança a el
[illegible] pedia e pidio [illegible] al dicho alcalde mande
[illegible] escribano [illegible] pedimiento todo ello que
[illegible] pasado [illegible] en publica forma e firmado
de mi nombre e signado de mi el dicho escribano ante quien a pasado
en manera que haga fee [illegible] los dichos alcaldes [illegible]
[illegible] interponiendo a ello su autoridad e decreto
judicial [illegible] para que haga fee e prueba donde
fuere presentado e pareciere para lo qual [illegible]
e pidio justicia e [illegible] de Salazar de Villa-
mayor e [illegible] de Salazar [illegible] de Villanueva
El dicho alcalde dixo que [illegible] pedimiento e atento lo que les
mandaba [illegible] que haga fe [illegible]
[illegible] pedimiento [illegible] e juramento de [illegible]
escribano [illegible] todo ello [illegible] en manera
que haga fee signado con mi signo lo de [illegible] don [illegible]
de Barahona [illegible] Barahona [illegible] pagando [illegible]
que por ello aya de aver [illegible] e cada cosa dello a
[illegible] porque el verdad aver pasado [illegible]
escribano [illegible] del dicho pedimiento [illegible]
[illegible] e que por su persona [illegible]
[illegible] ante mi [illegible]
[illegible] e aver pasado [illegible]
[illegible] cada cosa [illegible] interponia e interpuso su [illegible] de-
creto judicial para que haga fee e prueba donde pareciere e
fuere presentado [illegible] e lo firmo de su nombre [illegible] por
testigos los dichos

Julian de Cornejo

Ante mi

p̃bança de don lope varona

no sea dado a [illegible] de esta p̃bança
[illegible] pagandole [illegible]
de angulo

probanza del señor
don lope barona

del dicho estado casa y torre de billanañe y doña catalina de
Remirez su muger legitima bisabuelos del dicho don Josephe ba-
raona padres de los dichos sus abuelos e a oydo decir de los otros
sus antecesores progenitores.

gs. e Respondiendo a las preguntas generales de la ley a la primera
dijo ques de hedad este testigo de sesenta años poco mas o menos e tien-
pe y que no es pariente del dicho don Josephe Baraona ni a sido sali-
citado ni dadibado ni atemoricado para aber de decir el contrario
de la berdad ni es criado ni apaniguado del susodicho ni conen-
Denevesse testigo ninguna de las otras preguntas generales que le
fueron fechas e Respondiendo a lo que este testigo sa [illegible]
e de lo contenido en el dicho pedimiento que este testigo sera [illegible]
quenta años poco mas o menos y como dicho tiene conocio [illegible]
y por espacio de asta diez años poco mas o menos al dicho
Ro Baraona señor que fue del dicho estado torre y casas de bi-
llanañe y doña catalina Remirez su muger legitima bis-
abuelos legitimos del dicho don Josephe Baraona que hace esta pro-
banca a los quales conocio como señores abitadores del dicho esta-
do y torre de baraona de billanañe casados e belados en uno
en faz de la madre santa yglesia y estando ansi casados y acien-
do en uno bida maridable bio este testigo y conocio [illegible] e criaban
e alimentaban por su legitimo e natural al dicho Ro Barao-
na abuelo que fue legitimo del dicho don Josephe Baraona que a-
ce esta probanza por tal fue tenido y nombrado y comunmente
porque tiene dicho en esto acuerdo
Reputado y ansi mismo sabe que el dicho Ro Baraona abue-
lo legitimo del dicho don Josephe Baraona fue casado legitimamente

en faz dela madre santa yglesia con doña Juana de pobes
que hera dela ciudad de logroño y los conocio ansi casados y bela
dos y hacer en uno bida maridable por algunos años aunque no
tiene memoria de se aber allado presente al se bor belar y estan
do ansi casados y haciendo en uno bida maridable tiene acuer
do obieron y tenian por hijo legitimo a Rº barraona padre
legitimo ques del dicho don lope barraona que hace esta proban
ça porque aunque hubieron tambien otros hijos como fue al
baro y franco barrahona por el dicho Rº barrahona ques padre de
el que llego a ser el hijo mayor ubo y heredo el dicho estado tu Rº de
y cas[illegible] de barrahona de billanañe el qual dicho Rº barraona pa
dre y del dicho don lope barraona y heredero del dicho estado tu Rº de
qº fue casado legitimamente en faz dela madre san
gia con doña madalena barraona de y hijo hermana
legitima de pareja del doctor Juº barrahona gran chanciller qe
fue de milan y a lo que a estado entendido fue el dicho doctor ba
raona admitido en el colegio de bolonia y alli colegial el qu
al tambien conocio porque a media legua de su naturaleza y es
bondad y sabe porque lo bio y tiene dello entera memoria que
estando ansi casados e belados en faz dela madre santa yglesia
los dichos Rº barraona y doña madalena barraona y haciendo en
uno bida maridable hubieron y procrearon por su hijo legitimo
e natural al dicho don lope barraona que hace esta probança
entre otros hijos y por tal le criaron y tubieron y es tenido y co
nocido y nombrado e comunmente reputado y ansi mismo lo fueron
sus pasados padres y abuelos y bisabuelos y dello es sabido

37

y a seido ansi la publica boz y fama y sabe este testigo que el dicho don
Josephe Baraona de cuya parte se hace esta probanza y los dichos
sus padre e madre y abuelos y bisabuelos suso nombrados que este
testigo conocio como dicho tiene a cada uno en su tiempo de cinquenta
y mas años a esta parte de todas partes y costados es y descien
de y los dichos sus antecesores progenitores de tronco linage y ge
nelosia de nobles hijos dalgo caballeros principales de nuesta
De situacion de noble e limpia sangre sin mezcla de raça ni parte
de moros ni judios ni confesos ni reconciliados ni otra macula con
traria salbo como dicho tiene nobles hijos dalgo [illegible]
solar e linaje del dicho estado es de y solar conocido [illegible]
que es de y solar muy principal y de mucho estua [illegible]
lado que es en esta castilla bieja y montañas cerca de la ciudad
de Orduña y el dicho don Josephe Baraona que hace esta probanza e
sus progenitores ascendientes que de suso tiene declarados de to
das partes y costados naturales castellanos nacidos en esta
castilla bieja y ademas de este testigo saberlo suso dicho por lo
ansi aber bisto y conocido en todo el dicho su tiempo oyo decir e oydo
~~decir~~ en el a los biejos ancianos sus mayores pasados que ellos
en sus tiempos ansi abian conoscido a los antecesores abuelos e bisa
buelos y antecesores progenitores legitimos del dicho don Josephe Barao
ona y abian seido y estado por caballeros nobles e de noble e
limpia sangre desendientes por linea recta de baron del dicho esta
do de y solar conocido de Baraona y ansimismo de los otros
costados y todas partes lo abian seido y eran nobles desen
dientes e de noble e limpia sangre y genelosia y que ansi lo

abian oydo a los otros sus mayores que ansi lo abian seido y cono
cido en sus tienpos siendo ellos asi de parte de los varones como de henbras
y de las partes y estados aver nenguna parte de ellos raça ne
clea mecha en contrario e si otra cosa fuese o obiese seido este testigo lo sa
bria o lo abria oydo decir pero nunca tal oyo ni supo ni entendio ma
antes sabe por lo aber visto en su tienpo e siempre lo aber oydo decir
de las dos partes ser e benir e decender por lineas rectas de nobles
caballeros hijos dalgo y de baron por la linea genelogia y de
pendencia del dicho estado y torre solar conocido de billaranne del
qual mana e dependio porque este testigo se sepa ni aya oydo nengu
no que [illegible] quiera que estubiese y morase hubiese dejado de estar cono
cido [illegible] acatado por noble e de linpia sangre y aun sabe por lo
aber [illegible] que algunos honbres como dependientes del dicho estado
y solar probando la dependencia an seido declarados por tales
nobles y esto es notorio y que el dicho estado torre y solar conocido
de barahona de billaranne sucede se hereda y a sucedido y heredado
el hijo mayor baron como lo heredo e sucedio al dicho señor barahona
padre del dicho don lope barahona y porque el dicho don lope barahona
es el hijo menor del dicho su padre y tiene otros her~~[illegible]~~manos ma
yores y el mayorazgo sucede y hereda el dicho estado es verdad que el
dicho don lope tiene poca renta de su legitima herencia que no
llega en cada un año a rentar ciento y cinquenta ducados y an
si mismo sabe que como estado torre solar conocido de nobles ca
balleros hijos dalgo el dicho solar de billaranne entre otras cosas de
dominio tiene derecho y costumbre e por executoria real que nengun
honbre bueno labrador que no sea hijo dalgo notorio no puede sin su
licencia

licençia del señor del dicho estado e torre e edifiçi[o] matrimonio de los ba
xido en esta tierra so pena que se lo entra[n] del dicho don Lope e
cion en ello y asi le tomo una casa al padre de[l] dicho estado
ficado como hombre bueno en suelo exido por tal su hijo legi
cençia y ansi mismo sabe que el dicho don Lo[pe] y lo conozieron que
esta probança esta temido y este testigo le tiene por om[bre]
que ha beinte años y por clerigo no casado ni fraile ni d[e] a cuya ciençia m
y no de enfermedad alguna contagiosa mas que el dicho don
y de buena vida y fama y costumbres temeroso de Dios y de la santa y
su serviçio y por de mucho estudio y por tal comunmente es hecho que
y que esta es la verdad y lo que sabe deste fecho y ello [illegible] al
pedimiento y siendo le leido en ello se afirmo y ratifico [illegible]
porque no sabia escrivir firmolo el señor alcalde que se halla presente de[l]a
esaminaçion y deposiçion Pedro de Salazar paso ante mi Gonçalo
de Angulo —

Tº el dicho Juº Fernandez de la Puente vº de Bilbaanare testigo presenta-
do por el dicho don Lope Baraona para la dicha probança aviendo ju-
rado en forma e siendo preguntado al tenor del dicho pedimiento y
por las preguntas generales dixo que este testigo conoce al dicho don Lo-
pe Baraona y tanbien conoce a Rº Baraona su padre señor q[ue]
es de la torre estado y solar conoçido de Bilbaanare y tanbien co-
noçio a doña Madalena Baraona su muger y madre legitima
del dicho don Lope y tanbien conoçio a Rº Baraona
y a doña Juana de Porras su muger abuelos del dicho don Lope
Baraona y tanbien conoçio a Rº Baraona y a doña Catalina
de Mirez su muger bisabuelos del dicho don Lope Baraona

abian oydo al mos ce esta probança y a oydo decir de los otess
cido en este tienp eçe y que este testigo es de hedad de setenta años poco
y de las partes que no es pariente del dicho don Iosephe barcaona
ella menos que en este caso se sepa la verdad y no a sido sobo
brea. ola dadiabado mes apaniguado ni concuden en este testigo ni
antes los otras preguntas generales de la lei que le fueron
dechos e respondiendo a lo que este testigo sabe del hecho dixo que
caballero si lo tiene este testigo conoçio a R° baraona y a doña cata
Pendenças de muñoz su muger bisabuelos legitimos del dicho don Io
qual men señores del estado toRe y sola conocido de baraona de
ne que a ñe alos quales conocio como casados y belados en faz
de la madre santa yglesia y como tales y avido en un obida ma
ridable por es spacio de hasta beinte años y estando ansi bioteri
mar e criaban por su hijo legitimo e natural a R° baraona a
buelo del dicho don Iosephe barcaona y por tal le tubieron y reco
nocieron y dexaron y fue y a sido abido e tenido y los dichos
sus padres por tales comunmente reputados y ansimysmo sa
be porque tiene noticia y acuerdo dello que el dicho R° bar
ona abuelo del dicho don Iosephe barcaona que haçe esta probn
ça fue casado en faz de la madre santa yglesia con doña
Juana de Potes su legitima muger y como tales marido e mu
ger les bio hacer y bibir una bida maridable e residir en el
dicho lugar de billanañe por hasta diez años porque murieron pri
mero que no los padres del dicho Rodrigo baraona y por su mu
erte heredo el mesmo el mayoradgo y estados y ansi casados y be
lados e durante el matrimonio entre ellos obieron e procrea
ron

procrearon entre otros hijos del dicho matrimonio al dicho ba-
raona hijo mayor y padre legitimo que fue del dicho don lope
barraona señor que fue y heredero y [illegible] del dicho estado
torre y solar de barraona de billanane y por tal su hijo legi-
timo bio le criaron y nonbraron y alçaron y reconozieron que
y a seido y es comunmente reputado y sabe y se acuerda muy
bien que el dicho D.o barraona padre que fue del dicho don
lope caso y fue casado y belado en faz de la madre santa y-
glesia con la dicha doña madalena barraona de espejo que
esta media legua de billanane y a oy es difunta hermana
legitima que fue de sparcesa del doctor Ju.o barraona gran chan-
ciller que fue de milan e del colegio de boloña y sabe y se mi
acuerdo este t.o que estando ansi casados y belados en faz de la
madre santa yglesia y aviendo en uno bida maridable por mu-
chos anos como se proveo entre otros hijos legitimos que ubie-
ron del dicho matrimonio hubieron al dicho don lope barraona
que ace esta provanza y aunes el menor hijo que ubieron
y por tal su hijo legitimo bio le criaron e tubieron y nonbra-
ron y le tiene y nonbra el dicho D.o barraona su padre porque
la dicha su madre es muerta y por tal y tales los unos y
los otros son y fueron y an seido abidos y tenidos e comunmente
reputados y esto es ansi verdad y dello es publica voz e fama y es
notorio y sabe este t.o como v.o del dicho lugar de billanane
donde es la dicha torre y solar de barraona e porque se acuer-
da

ydo a
de sesenta años desta parte este t°. poco mas o menos tien-
po siendo de seceos abisto e conocido a cada uno en su tienpo
ansi al dho don Josephe barcaora que aora esta su bança como
a los dichos sus padre e madre y abuelo y abuela y bis abuelo
y bis abuela legitimos suso contenidos los a conocido e bisto
estar a cada uno en su tienpo de todas partes y costados y
por lineas de tronco y genelogia de nobles caballeros hi-
jos dalgo y por tales y en tal posesion y de mucha condicion
e prençipales estubieron y an estado conosçidos e an sido de-
putados e rrespetados en los quales ni en alguno dellos
de ninguna parte ni costado ni por bia alguna no abia
abido ni tenido ni les toca ni biene de aca ni parte ni
mezcla de judios ni moros ni confesos ni reconciliados
ni penitenciados salbo como dicho tiene nobles caballeros
hijos dalgo del dicho solar conocido y de noble e linpia
sangre ~~tronco~~ e genelogia de linages de xpianos biejos cas-
tellanos e naturales e nacidos en esta castilla la bieja e nu-
ca este t°. supo ni entendio cosa en contrario e si al contrario
fuera ~~este t°.~~ lo supiera o ubiera oydo decir como tan
vi° e residente que a sido en este dicho lugar de bolcacinave
y ademas ~~deste~~ t°. allende saber y aber bisto y conocido e-
nel dicho su tienpo oyo decir muchos a los biejos anzianos sus
mayores que en sus tienpos los dichos antecesores progenitores
del dicho don Josephe bercaora por todas bias y costados abian si-
do

abian seido y decendian de linajes de noble[illegible]balleros hijos
dalgo sin aber mentecemir en ellos ni algu[illegible] alguna
y que este ni costado ni decendencia de aca ni [illegible]
ni que fuesen otro que xrianos biejos castellanos caballeros y
nobles y prinçipales y que abian oydo deçir a los otros sus
mayores que ansi lo e[illegible]an seido los otros sus antecesores y pro
genitores e que nunca abian oydo lo contrario y este testigo lo sa
be y ansi mismo sabe que el dicho estado torre y solar de los ona
ona de billarnave a suçedido y lo a heredado el hijo mayor
como mayorazgo y ansi lo a oydo a los mayores y como tal so
lar conoçido de nobles caballeros hijos dalgo y de noble ge
neloxia sabe porque lo a bisto a tenido e tiene muchas preemi
nençias y dominio una de las quales es y a seido que tiene de uso
y costunbre y execuçion para que ningun onbre bueno labra
dor desta tierra pueda edeficar casa en suelo exido sin su
liçençia o le pagar tributo dicho que esto que lo a oydo deçir y tam
bien oyo deçir que al padre deste testigo por aber edificado en su
elo exido se le a tomo [illegible] y demas desto sabe este testigo que el
dicho don lope barahona es hijo menor del dicho Ro de barahona se
nor del dicho estado y torre de billarnare y por esto porque here
da el hijo mayor el dicho estado mayorazgo sabe que de su legi
tima y herençia no tiene el dicho don lope barahona cient y cin
quenta ducados de renta en cada un año y ansi mismo sabe
este testigo que el dicho don lope barahona esta tenido y nonbra
do y este testigo le tiene por persona libre de pechar ni [illegible]

nio tenga [illegible] meo ascido y esta tenido por libre de toda
enfer[illegible] dela y por de buena vida fama y cos
tumbres [illegible] estado [illegible] de dios y por de mucho estudio y que
esta [illegible] este testigo sabe y dice deste hecho y en
tres [illegible] voz e fama y siendole leido su dicho
se afirmo y retifico en ello [illegible] no porque dijo no sabe es
crebir firmolo el señor alcalde que se hallo presente a esta
examinacion y desposicion pedro de salaçar paso ante mi gon
çalo de angulo —

4º el dicho Rui Martin de Naebora vecino de Villanañe testigo presen
tado por el dicho don Lope Baraona para la dicha probança hu
biendo jurado en forma y siendo preguntado por el tenor del
dicho pedimiento y por las demas preguntas al caso perteneci
entes dijo y depuso lo siguiente dijo que conoce al dicho don
Lope Baraona que hace esta probança y tambien conoce
a Rodrigo Baraona su padre señor del estado torre y solar cono
cido de Baraona de Villanañe y conocio a doña Madalena
Baraona su madre que es defunta muger legitima que
fue del dicho Rodrigo Baraona y tambien conocio a Rodrigo Bara
ona y a doña Catalina Ramirez su muger bisabuelos del
dicho don Lope Baraona y no se acuerda de aber conocido a los
abuelos del dicho don Lope aunque a oydo decir por no
torio de hellos porque murieron antes segun a entendido de
los dichos bisabuelos e respondiendo a las preguntas
generales de la ley a la primera dijo que es de hedad

de sesenta años poco mas o menos tie [illegible] que [illegible] dicho deu
ente ni apaniguado de [illegible] que [illegible] ona ni
de decir verdad ni ate poco mas o menos e [illegible] en esta cosa ni
seido solicitado ni de baraona como [illegible] de decir al con-
trario de la verdad [illegible] este tº ninguna de las
otras preguntas generales de la lei que le fueron fechas

E Respondiendo a lo que este tº sabe del fecho de lo contenido en
el dicho pedimº dixo que como dicho tiene conocio a los dichos R.
baraona y a doña catalina Ramirez su muger bisabuelos del
dicho don lope baraona que hace esta probança e los conocio por mas
de diez años casados y velados y haziendo su vida maridable
como marido y muger en faz de la madre santa yglesia siendo
como eran en todo el dicho tiempo que le conocio el
dicho Rº baraona señor del dicho estado tenido y por tal cono-
cido de baraona de bien [illegible] y a entendido en su tiempo que
estando ansi casados en uno uvieron por su hijo legitimo e
natural a Rº baraona su hijo abuelo del dicho don lope bara-
ona aunque este tº como dicho tiene no le conocio y a entendi-
do por cosa publica y notoria fue casado legitimamente con doña
juana de Rodas su muger e que durante el matrimonio en-
tre ellos uvieron por su hijo legitimo e natural al dicho Rº ba-
raona padre del dicho don lope baraona que le [illegible] y como
tal hijo legitimo y mayorazgo de los abuelos del dicho don lo-
pe baraona que hace esta probança sabe este tº heredo y
sucedio en el dicho estado tenido y por tal conocido de baraona [illegible]

nido, [illegible] [illegible] entenido y tiene y posee con tal y es [illegible] pp°
en todo [illegible]
de [illegible] g°

fue preguntado [illegible] a la [illegible] novena a los bisabuelos del
dicho don [illegible] barahona [illegible] este [illegible] que dicho tiene y conoció
a los abuelos [illegible] que porque segun fue y es pp° en todo rio mu
rieron antes algunos años los abuelos del dicho don lope que los
bisabuelos y que este t° sabe y es verdad y tiene dello a cuer
do quel dicho [illegible] barahona padre del dicho don lope y he[illegible]
heredero que fue y es del dicho estado torre y solar conocido
de barahona de billa nañe hijo y nieto de los abuelos y bisabue
los del dicho don lope fue casado en el lugar de [illegible] desta
tierra de baldegobia donde es el dicho estado y torre de billa
nañe que es en esta castilla bieja y casado legitimamente
en faz de la madre santa yglesia con doña madalena su
muger legitima que fue hija de Ju° portiz de baldeb[illegible]a
ma y doña maria barahona del dicho lugar hermana le
gitima de [illegible] del doctor Ju° barahona gran chanci
ller de milan que fue y a lo que se esta entendido del co
lejo de bolonia y fueron los asi casados en uno haciendo como
tales en una vida maridable entre otros hijos mayores qu
bieron y procrearon por su hijo legitimo y natural al dicho
don lope barahona que hace esta probanza que es el fue
el hijo menor que hubieron y por tal su hijo legitimo le
criaron y reconocieron y nombraron y es y a sido abido y te
nido e comunmente [illegible] reputado y por tales los suyos y los otros

otros abidos y tenidos y ansi y por tales [illegible] llamados
y nonbrados los unos y los otros de cinquenta años que acuerda
este t[estig]o a esta parte poco mas o menos. e todos los quales
ansi al dicho don lope de baraona como a los [illegible] sus padre
y madre y bisabuelos legitimos y de ellos [illegible] es fama y comun
opinion a los dichos abuelos a cada uno en su tienpo los a conocido
e oydo nonbrar e reputar por nobles hijos dalgo y señores
del dicho estado y de ser y ser conocido de la casa solar de Baraona
de billa nañe y como tales y mayorazgo y por linea derecta
decendieron de noble e linpia sangre de todas partes y
costados ni moros ni judios ni confesos ni reconciliados ni
penitenciados ni que en ellos ni alguno dellos de ninguna parte
ni costado ni en sus decendencias ni genelosia aya abido
ni ay ninguna raça ni parte de los susodichos salbo como
dicho tiene ser nobles y de noble y linpia sangre por todas
partes y decendencias y como tales sienpre e muy prencipales
an estado cada uno en su tienpo conocidos y an tratado y se
de conocido en todo el dicho tienpo que este t[estig]o se acuerda y demas
deste t[estig]o ansi lo sabe y lo a bisto en el dicho su tienpo en todo
el a oydo decir a los biejos y mayores y mas ancianos que
en sus tienpos los antecesores progenitores de los dichos don lope
baraona y su padre y abuelo e bisabuelo y por la parte y decendenzia
de todos costados heran y abian sido y los an conocido
y oydo nonbrar y que benian y decendian de linaje y tronco
de nobles hijos dalgo notorios sin raça parte ninguna

Jesus maria Jose

villa de ra [illegible] que asi lo abian oydo a los otros sus mayores y
en otro [illegible] ado nunca bisto ni oydo lo contrario y este t[estig]o lo bio y
es tenydo [illegible] villa ble el dicho estado y todo de de bilcarnave que se
dice [illegible] por hera estado solar conocido muy antiguo de
nobles hijos dalgo y gente que lo posee son y de juridicion a esta
do siempre y es de muchas rentas y calidad y por tal nom
brado y sabe quel hijo mayor legitimo a suçedido y suçe
2 de al dicho estado y mayorazgo y por esto y porque tiene o
tros hermanos mayores legitimos el dicho don lope barao
na en especial el dicho don P[edr]o baraona que es el mayor
el dicho don lope baraona no tiene mucha renta que no
llega por año a ciento y cinquenta ducados de renta y a
si mysmo sabe este t[estig]o quel dicho don lope baraona puede
ser de hedad de beinte años poco mas o menos y este t[estig]o le tie
ne por libre de se casar ny fraile ni en otra profesion y
libre de la enfermedad contagiosa y esta abido y te
nido por buen christiano de bien a bida fama y costumbres y es
tudioso y celoso del serbicio de dios y nunca supo ny oyo co
sa en contrario y esta es la berdad y lo que sabe de este
fecho y siendole leydo en ello se afirmo e retifico en ello
lo firmo porque dixo que no sabia escrebir firmolo el señor
alcalde que se hallo presente a esta examinacion y deposicion
Pedro de Salaçar paso ante mi gonçalo de angulo

Y[tem] el dicho m[arti]n saez de la simarilla clerigo beneficiado

enla yglesia de nograco tº. presenta[illegible] lo dicho don
lope baraona para la dicha provan[illegible] ues que auiendo
en forma y siendo pregunta[illegible] todo dicho [illegible]
y por las preguntas al caso para ma[illegible] so lo dicho lo si-
guiente —

dixo queste tº. conoce al dicho don lope baraona y tambien
conoce a Rº baraona su padre señor ques dela torre de pistra-
do y solar conocido de billanane y tambien conocio a doña ma-
dalena baraona su muger y madre legitima del dicho don
lope baraona y tambien conocio a Rº baraona y a doña
Juana de porres su muger abuelos del dicho don lope ba-
raona y tambie conocio a Rº baraona y a doña Cata-
lina de micer su muger bisabuelos del dicho don lope ba-
raona y queste tº sabe el estado casa torre de billa-
nane que se dize de billanane y queste tº. es de edad de
hochenta ynueve años poco mas o menos y que no es pariente del dicho
don lope baraona y su boluntad deste tº. es que se sepa
y aclare verdad en este caso y que no a sido sobornado ni
concurren en este tº. ninguna de las otras generales de la ley
que le fueron fechas —

e respondiendo a lo que este tº sabe dixo que se acuerda de
sesenta y cinco años poco mas o menos de los quales a esta parte
a conocido al dicho don lope baraona y a sus padres abue-
los y bisabuelos y se acuerda muy bien de aber conocido al dicho

Rº barahona y doña catalina Remirez su muger bisabue
los del dicho don lope baraona casados y velados y haçien
do bida maridable señores herederos del dicho estado torre
de billa[illegible] por [illegible] tienpo de mas de quince años
y estando asi [illegible] se [illegible] y procrearon a Rº baraona
su hijo mayor y por tales comunmente reputados el dicho Rº
su hijo fue abuelo del dicho don lope baraona y ansi mismo se a
cuerda muy bien de que el dicho Rº baraona abuelo del
dicho don lope baraona fue casado legitimamente en faz de
la madre santa yglesia con doña juana de porres su muger
que hera de agonzillo natural cerca de logroño la qual hera
y se trataba por parienta de doña beatriz de gebara herma
na del conde de oñate muger que fue de lope garcia de sala
çar señor de la torre de nograro y nieta del duque de naba
ra y estando ansi casados y haçiendo en una bida mari
dable ubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho Rº ba
raona señor que fue del dicho estado y torre de billanare
padre legitimo del dicho don lope baraona y se acuerda muy
bien que las dichas doña juana de porres abuela del dicho
don lope y la dicha doña beatriz de gebara nieta del dicho
duque de nabarra se trataban como tales parientes y se nom
braban ellas ansi comunmente y ansi mismo sabe que el dicho
Rº baraona padre del dicho don lope baraona fue casa
do legitimamente en faz de la madre santa yglesia con
doña madalena de espeso que es en esta tierra hija de

Juan hortiz de bal de Rama y de doña ma[illegible] barraona que
aora es defunta y su hermana del dotor [illegible] ioria grancha
nciller de milan. que fue residente [illegible] gio y univorsi
dad de bolonia segun l dicho [illegible] ido y estando an
si casados y aciendo en uno [illegible] vida maridable los dichos Do
barraona y doña madalena su muger hubieron y procre
aron por su hijo legitimo e natural al dicho don luys de bar
raona y a otros sus hermanos mayores y por tal asente
y es abido y tenido los unos y los otros comunmente Reputa
dos y es verdad y sabe por que lo abisto y conocido del dicho
su tienpo que se acuerda a esta parte al dicho don luys e
a sus padres y abuelos y bisabuelos suso declarados por to
das partes y costados caballeros nobles hijos dalgo y en
tal posesion y Reputacion y de noble e linpia sangre e
sindidas su parte ni Raça ni mezcla de moros judios ni Re
conciliados salbo como dichos es de noble esprancia e parte y
genelosia y del dicho estado solar conocido de barrana de bi
lla nane del qual dicho solar es de pendiente por linea Re
ta de barraon e nunca oyo ni supo que persona alguna que
decendiese del dicho solar dejase de estar en posesion
e Reputacion de noble hijo dalgo y ademas de esto todo an
si lo a bisto e conocido en el dicho su tienpo oyo decir
a los biejos sus mayores y mas ancianos que de todas
partes y estados heran tales como dicho tiene y que

ansi lo han oydo a los otros sus mayores e nunca cosa
en contrario y sabe quel dicho estado y mayorazgo solar
conoçido [illegible] rriciona de [illegible] ane sea heredado y suceda
el suso [illegible] por [illegible] y quel dicho don Josepe Baraona
tiene otros [illegible] sus mayores. no tiene mucha renta q
llega a la que tiene en cada un año a ciento y cinquenta du
cados al qual dicho don Josepe tiene y esta temido por onbre
libre de por casar y no se a ydo meter otra profesion y libre
de toda enfermedad contagiosa y le tiene y esta temido por
buen xpiano de buena vida y fama estudioso y celoso al ser
vicio de dios y esto es ansi verdad. y lo que este tº sabe y dice
deste fecho y quel dicho don Josepe Baraona y los dichos sus pa
dres y abuelos y bisabuelos de todas partes y estados
son naturales nacidos en esta castilla vieja y castellanos
de la calidad y condicion que dicha tiene y siendo sele leido
en ello se afirmo e ratifico y lo firmo de su nonbre y tam
bien lo firmo el señor alcalde que se allo presente a esta ex
aminacion e deposicion. Pedro de Salazar Myn Saez de Cara
villa paso ante mi Gonçalo de Angulo - b acuda derechos do
dice y nuebe bala y roen perca

obr. la vida costumbres, y genealogia 53
el L.do Lope Varona

V. e despues de lo suso dicho en el luga re de bal
degobia a siete dias del mes de setien y quiºs e seten
ta e un años ante el dicho señor p.ea ar alcalde e
juez hordinario por su mag.t en a ante mi
y en presencia de mi el dicho go angulo escriv.º de
al y de la audiencia desta fielda y escriv.º fiel de la
prouincia de la ciudad de bitoria y hermandades de alaba
e t.os yuso escriptos parecio presente el dicho don lope barona
en esta probanza y autos contenido e dixo que para el presente
en razon de lo contenido en su pedim.to que es en razon de su na
turaleza genealogia dependencia limpieza vida y costumbres y lo
demas en el dicho pedim.to alegado no queria mas t.os presentar
ni probanza hacer por tanto pedia e pidio y suplico al señor alcalde
mande se le de la dicha probança e autos con el dicho pedim.to todo ello
segun a pasado. escrito en limpio en pp.ca forma y firmado de su nom
bre e signado de mi el presente escriv.º ante quien a pasado en
manera que haga fe aprobandolo el señor alcalde e autorican
dolo e yntiniendo en ello su autoridad e decreto judicial en
forma de d.º para que haga fee y prueba donde fuere presentado
y si necesario era para lo qual su yll.e oficio e pidio justª. estando
presentes p.tes auctor myñz e su hijo estantes en villanañe
e su.º de angulo desteo vº de billamenoba

V. el señor alcalde dixo oya el dicho pedim.to y atento lo en el contenido
mandaba e mando saque o haga sacar yo el dicho escriv.º un tras
lado del pedim.to e autos y juramentos de t.os en pp.ca forma e
manera que haga fee. signado con mi signo lo de y entrege al
dho

don los [illegible] bian e examinados los dichos testigos que presento dicho abo-
ado [illegible] juro j [illegible] a cosa dello aprobandolo para que su berdad
aber [illegible] los dichos autos e probanza j ser hecho del dicho
pedimiento [illegible] por antonio de baraona todo en presenzia del dicho
señor alcalde [illegible] personas [illegible] asistia al examen de los dichos
testigos e presente mi el dicho gonzalo de angulo escrivano publico j por serenisi-
mo e dixo el presente escrivano tal escrivano publico real j fiel de su audi-
enzia j de la dicha probinzia de la ciudad de bitoria j hermanda-
des de alaba j aber pasado en los dichos autos j probanzas contiene como dicho arriba lo aprobaba j aprobo
j abo de ello j a cada cosa j parte interponia e interpuso su au-
toridad j decreto judicial para que haga fe j prueba donde para-
resciere j fuera presentado j balga lo firmo de su nonbre estando
presentes por testigos los suso dichos pedro de salazar paso ante mi
gonzalo de angulo escrivano.

E yo el sobredicho gonzalo de angulo escrivano publico de su magestad j escrivano
fiel de la probinzia de la ciudad de bitoria j hermandades
de alaba j de esta de la tierra e audienzia della e vecino del lu-
gar de billa nueba de bal de gobia presente fui en uno con los
dichos testigos a lo que dicho es j de mandamiento del dicho señor alcalde que
aqui firmo su nonbre pedro de salazar e de pedimiento del dicho antonio
de baraona el qual doy fe conozco j ansi mismo a los testigos de la
dicha probanza e el dicho pedimiento e autos j probanza suso conteni-
da del registro fice sacar j escrebir j sa que segun que ante mi
paso en estas [illegible] j [illegible] de papel de [illegible] pliego con esta
que ba mi signo e por ende de cada una plana dellas ba señalada